

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que conforme a memoriales radicados por las partes y copia de correos electrónicos que se allegaron al despacho, se constató que el peritaje decretado en el presente tramite ya fue cancelado a la universidad CES de Medellín y que de ello fue informada la universidad en debida forma el 9 de agosto del año avante.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 13 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, trece (trece) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA
DEMANDANTE:	LIGIA JARAMILLO DE ARANGO Y OTROS
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER ARANGO JARAMILLO
AUTO:	SUSTANCIACION
Radicado:	170013103005-2019-00026-00

Vista la constancia secretarial que antecede en primera medida se dispone AGREGAR al dossier las constancias de las consignaciones y las notificaciones surtidas frente a los honorarios provisionales fijados para el peritaje decretado en el presente proceso como prueba oficiosa.

A la luz de la información suministrada, se hace necesario requerir a la Universidad CES de Medellín para indique el profesional designado para rendir la expertica, ya que se cumplió el termino de tres días concedido por auto del 15 de julio del 2021, que comenzó a surtirse a partir del 9 de agosto del 2021, cuando se notificó a la universidad del pago de los honorarios provisionales fijados, conforme a auto del 2 de agosto hogaña,

sin que se tenga noticia alguna por parte de la Universidad. En ese sentido, por secretaria se librar  el oficio correspondiente, advirtiendole debe darse respuesta en un plazo no superior a 3 d as.

NOTIF QUESE Y CUMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDO O

JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londo o

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electr nica y cuenta con plena validez jur dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C digo de verificaci n:

ea75739cf7a26967b9cf1d73400ff7cd8b2b776832e42c44a6b0dd0f22ff136

0

Documento generado en 13/08/2021 07:18:15 PM

Valide  ste documento electr nico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>